SFR-CT-SE.II-AC.1

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO POR EL QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE CONTRATOS, PADRONES, CONSTANCIAS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA, LICENCIAS DE CONSTRUCCÓN, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2026.

Quienes suscriben, integrantes del Comité de Transparencia del municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, tenemos a bien emitir el presente Acuerdo, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día 20 de marzo del 2025 se publicó en el diario oficial de la federación, la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la nueva Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados;

2. El día 31 de marzo del dos mil veintiséis se publicó en el Diario Oficial del Estado el padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en donde se le da el carácter de Sujeto Obligado al municipio de San Francisco de los Romo;

3. El 31 de marzo de dos mil veintiséis, se publicó en el Diario Oficial del Estado, las tablas de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal y Municipal.

4.- Con la finalidad de cumplir a cabalidad con las obligaciones de transparencia, el Comité del DIF y las Direcciones de Recursos Humanos, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitaron a través de oficio al Comité de Transparencia la confirmación de clasificación de información para las

versiones públicas relativas a documentos necesarios para el cumplimiento del primer trimestre de las Obligaciones de Transparencia contenidas en el artículo 65 y 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

4.- El jefe de departamento de transparencia, Licenciado Oscar Alejandro Sánchez Rubalcava realizó la convocatoria respectiva al Comité de Transparencia, para el análisis y aprobación del presente Acuerdo.

CONSIDERANDOS

I.- COMPETENCIA.

Este Comité de Transparencia, es competente para emitir el presente Acuerdo, en términos de lo previsto en los artículos 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Aguascalientes.

II.- OBJETO.

El objeto del presente Acuerdo, es confirmar en su caso, la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en diversos documentos, para la elaboración de las versiones públicas para su difusión de oficio en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de transparencia del municipio de San Francisco de los Romo con motivo al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia del primer trimestre del 2026.

III.- SUSTENTO.

Conforme a los artículos 102 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder, actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, por lo que deberán generarse versiones públicas dando cumplimiento así, a las obligaciones de transparencia previstas en la ley.

Es así que el Comité del DIF, y la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección de Obras Públicas realizaron la versión pública de diversa documentación, testando datos personales contenidos en los mismos y solicitando al comité de transparencia la clasificación con carácter de confidencial de los datos que hagan a una persona identificada o identificable conforme a la legislación aplicable vigente, y con motivo de la publicación de las Obligaciones de Transparencia correspondientes al periodo que comprende el primer trimestre del año 2026; lo anterior en términos de lo previsto en los artículos 6° apartado A fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, 66 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 60 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Aguascalientes; 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Aguascalientes, y, la fracción I de la disposición trigésima octava de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

La clasificación de los documentos se llevó a cabo mediante el formato establecido en la disposición quincuagésima tercera de los Lineamientos Generales en cita, en los siguientes términos:

A. En relación con la Dirección de Recursos Humanos:

Concepto	Dato
Fecha de clasificación	30 de abril de 2026.
Área	Dirección de Recursos Humanos.
Información Reservada	Datos personales.
Periodo de reserva	Con fundamento en el artículo 115 párrafo segundo, la información de carácter confidencial no está sujeta a temporalidad en cuanto a la reserva.

Fundamento Legal	Artículo 6 apartado A fracción II y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 65, 66, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Artículo 60 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Aguascalientes. Artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Aguascalientes
Confidencial Confidencial Confidencial	Contrato de arrendamiento para desarrollo Social: De la persona arrendadora: 1. R.F.C. 2. Domicilio. Contrato de arrendamiento para ICTEA: De la persona arrendadora: 1. R.F.C. 2. Domicilio. Contrato de arrendamiento para Casa Rosa: De la persona arrendadora:

	1. R.F.C. 2. Domicilio.
Confidencial	Contrato de arrendamiento para archivo: De la persona arrendadora: 1. R.F.C. 2. Domicilio.
Confidencial	Contrato de arrendamiento para Sindicato: De la persona arrendadora: 1. R.F.C. 2. Domicilio.
Confidencial	Contrato de arrendamiento para ICTEA 1: De la persona arrendadora: 1. R.F.C. 2. Domicilio.
Confidencial	Contrato de arrendamiento ICTEA 2: De la persona arrendadora: 1. R.F.C. 2. Domicilio.
Confidencial	Contrato de arrendamiento ICTEA 3: De la persona arrendadora: 1. R.F.C. 2. Domicilio.
Confidencial	Contrato de arrendamiento para Fiscalía: De la persona arrendadora: 1. R.F.C. 2. Domicilio.

Confidencial	Contrato de Bodega para archivo: De la persona arrendadora: 1. R.F.C. 2. Domicilio.
Confidencial	Contrato de arrendamiento para OIC: De la persona arrendadora: 1. R.F.C. 2. Domicilio.
Confidencial	Contrato de arrendamiento para Casa Ciencia: De la persona arrendadora: 1. R.F.C. 2. Domicilio.
Confidencial	Contrato de arrendamiento Instancia de la Juventud: De la persona arrendadora: 1. R.F.C. 2. Domicilio.
Confidencial	De los contratos de asimilados a salarios de los y las ciudadanas Carlos Armando Santos Martín, Carlos Vargas Nieves, Juan José Romo Rocha, Luis Guadalupe Lara Amezquita y Marco Antonio Mata Esparza: 1. R.F.C. 2. Domicilio particular.
Titular del área	Licenciada Martha Alicia González Martínez

	Directora de Finanzas y Administración

B. En relación con el Comité del Desarrollo Integral de la Familia municipal:

Concepto	Dato
Fecha de clasificación	30 de abril de 2026.
Área	Comité del DIF.
Información Reservada	Datos personales.
Periodo de reserva	Con fundamento en el artículo 115 párrafo segundo, la información de carácter confidencial no está sujeta a temporalidad en cuanto a la reserva.
Fundamento Legal	Artículo 6 apartado A fracción II y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 65, 66, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Artículo 60 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Aguascalientes. Artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Aguascalientes

Confidencial	Del padrón de 2 a 5 años, de los datos de las personas beneficiarias: 1. CURP. 2. Domicilio.
Confidencial	Del padrón de 6 a 24 meses, de los datos de las personas beneficiarias: 1. CURP. 2. Domicilio.
Confidencial	Del padrón del adulto mayor, de los datos de las personas beneficiarias: 1. CURP. 2. Domicilio.
Confidencial	Del padrón de desayunos, de los datos de las personas beneficiarias: 1. CURP. 2. Domicilio.
Confidencial	Del padrón de discapacidad y carencia, de los datos de las personas beneficiarias: 1. CURP. 2. Domicilio.
Confidencial	Del padrón de embarazo, de los datos de las personas beneficiarias: 1. CURP. 2. Domicilio.
Titular del área	Técnica María del Socorro Jiménez Flores Directora del Comité DIF municipal.

C. En relación con la Dirección de Desarrollo Urbano:

Concepto	Dato
Fecha de clasificación	30 de abril de 2026.
Área	Dirección de Desarrollo Urbano.
Información Reservada	Datos personales.
Periodo de reserva	Con fundamento en el artículo 115 párrafo segundo, la información de carácter confidencial no está sujeta a temporalidad en cuanto a la reserva.
Fundamento Legal	Artículo 6 apartado A fracción II y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 65, 66, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Artículo 60 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Aguascalientes. Artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Aguascalientes
Confidencial	De 227 constancias de compatibilidad urbanística: 1. De los datos del propietario o propietaria o persona poseedora legal:

Confidencial	a. Nombre, calle, colonia, número y teléfono. 2. De la ubicación y datos del predio: a. Calle, Colonia y número. 3. Del croquis: a. Nombres de calles que aparezcan en el croquis. De 75 licencias de construcción: 1. De los datos del propietario, propietaria o persona poseedora legal: a. Calle, Colonia, número y teléfono. 2. De la ubicación y datos del predio: a. Calle, Colonia y número.
Titular del área	Arquitecta María del Rosario Tapia Macías Directora de Desarrollo Urbano

D. Con relación a la Dirección de Obras Públicas:

Concepto	Dato
Fecha de clasificación	30 de abril de 2026.
Área	Dirección de Obras Públicas.
Información Reservada	Datos personales.
Periodo de reserva	Con fundamento en el artículo 115 párrafo segundo, la información de carácter confidencial no está sujeta a temporalidad en cuanto a la reserva.

Fundamento Legal	Artículo 6 apartado A fracción II y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 65, 66, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Artículo 60 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Aguascalientes. Artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Aguascalientes
Confidencial	Del Contrato de Prestación de Servicios a Precio Alzado No. PF00A/2026: 1. De las declaraciones del prestador de servicios: a. R.F.C. b. Domicilio particular.
Titular del área	Maestro José de Jesús Chávez García Directora de Desarrollo Urbano

Es el caso que como se señaló anteriormente, el titular de la jefatura de transparencia, solicitó a este Comité la confirmación de la clasificación de

información relativa a los datos personales, contenidos en los documentos a exhibirse en cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia del primer trimestre del 2026, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y en el apartado de transparencia del sitio local del municipio de San Francisco de los Romo, siendo el caso que del estudio de la documentación presentada y la clasificación realizada, se encuentra que la solicitud presentada a este Comité de Transparencia es acertada, en razón de que se atiende a la protección de la información relativa a datos personales que hacen a una persona identificada o identificable y que no es posible difundir pues su tratamiento es distinto al no ser información de carácter público por lo que este Comité encuentra procedente en términos de la multi citada Ley aplicable en la materia, para aprobar la clasificación de la información con carácter confidencial analizada, salvaguardando así la información sensible y especificando que no se actualiza alguna hipótesis de las previstas en el artículo 119 de la propia Ley General de Transparencia, que impida la clasificación de información confidencial.

De esta manera, se garantiza la protección de datos personales, lo cual representa un derecho consagrado en los artículos 6° apartado A fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, quienes suscriben emiten el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE CONTRATOS, PADRONES, CONSTANCIAS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2026

PRIMERO. Se aprueba la clasificación de información confidencial de los datos personales, contenidos en los contratos de arrendamiento celebrados por la Dirección de Recursos Humanos del municipio de San Francisco de los Romo, y especificados en el apartado A de los considerandos del presente acuerdo, para la generación de versiones

públicas que puedan exhibirse en la Plataforma Nacional de Transparencia y en apartado de transparencia del sitio local del municipio de San Francisco de los Romo, de conformidad con el cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del primer trimestre del dos mil veintiséis.

SEGUNDO. Se aprueba la clasificación de información confidencial de los datos personales, contenidos en los padrones resguardados por el Comité del DIF del municipio de San Francisco de los Romo y especificados en el apartado B de los considerandos del presente acuerdo, para la generación de versiones públicas que puedan exhibirse en la Plataforma Nacional de Transparencia y en apartado de transparencia del sitio local del municipio de San Francisco de los Romo, de conformidad con el cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del primer trimestre del dos mil veintiséis.

TERCERO. Se aprueba la clasificación de información confidencial de los datos personales, contenidos en la documentación consistente en 227 constancias de compatibilidad urbanística y 75 licencias de construcción resguardadas por la Dirección de Desarrollo Urbano especificadas en el apartado C de os considerandos del presente acuerdo, para la generación de versiones públicas que puedan exhibirse en la Plataforma Nacional de Transparencia y en apartado de transparencia del sitio local del municipio de San Francisco de los Romo, de conformidad con el cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del primer trimestre del dos mil veintiséis.

CUARTO. Se aprueba la clasificación de información confidencial de los datos personales, contenidos en el contrato de Servicios a Precio Alzado No. PF00A/2026, resguardado por la Dirección de Obras Públicas especificado en el apartado D de los considerandos del presente acuerdo para la generación de una versión pública que puedan exhibirse en la Plataforma Nacional de Transparencia y en apartado de transparencia del sitio local del municipio de San Francisco de los Romo, de conformidad con el cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del primer trimestre del dos mil veintiséis.

QUINTO. Elabórense versiones públicas de toda la referida documentación, con apego en los Lineamientos Generales en Materia de

Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia relativas al primer trimestre del dos mil veintiséis.

SEXTO. Se informa que, en el caso particular de estar en desacuerdo con el contenido del presente documento, procede de manera opcional el recurso de Revisión ante la autoridad garante del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Título Séptimo, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes.

San Francisco de los Romo,
Aguascalientes,
30 de abril del 2026.

Atentamente

Comité de Transparencia del municipio de San Francisco de los Romo.

Maestro Jesús Baruch Orenday Durón
Presidente.

Licenciado Oscar Alejandro Sánchez Rubalcava
Secretario Ejecutivo.

Licenciada María Edith Rosale Luna
Vocal.

OASR/JBOD